

Resolución Gerencial General Regional

N°/6 3-2016-GGR-GR PUNO 1 1 ABR 2016 PUNO.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 27-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/NKMMB-SO, Oficio N° 128-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorando N° 114-2016-GR PUNO/GRPPAT Oficio N° 178-2016-GR PUNO/ORSyLP, Informe N° 088-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre Modificación de Presupuesto Analítico PIP: Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytococha-Sandia-San Juan del Oro, Tramo II Muñani-Saytococha, Sector km 14+700 al km 30+000; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido del Informe Técnico Nº 27-2016-GR PUNO-GR/ORSyLP/NKMB-SO se tiene que por Resolución Gerencial General Regional Nº 409-2013-GGR-GR PUNO el 04 de Setiembre 2013, se aprobó el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Carretera Azángaro-Saytococha-Sandia-San Juan del Oro. Tramo II Muñani – Saytococha – Sector Km. 14+700 al km. 30+000, con un costo total de S/. 24'489,648.48;

Que, en el Item 7 Conclusiones y Recomendaciones del informe indicado en el considerando anterior, punto 7.2 se señala que en virtud del análisis efectuado se concluye que la solicitud y expediente de modificación del presupuesto analítico Nº 03, presenta el sustento respectivo amparado en las justificaciones formulas por el Inspector de Obra, por cuanto contiene la cuantificación de los montos transferibles entre específicas del presupuesto analítico, explica las causales que lo motivas y evidencia la existencia de saldos presupuestales trasferibles en las específicas señaladas, entendiéndose que la modificación del presupuesto analítico Nº 03 del PIP, considera la modificación del presupuesto total aprobado debido a la corrección del adicional de obra Nº 01 y a la incorporación del adicional de obra Nº 02; por lo cual, se opina por la aprobación de la modificación Nº 03 del presupuesto analítico del proyecto, para cubrir los gastos proyectados en el 2016, del equipo de inspección de la oba, supervisión de la obra por administración directa, considerando la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N º03

POR ADECUACIÓN PARA GASTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA EN EL 2016, CORRECCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01 E INCORPORACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 02

| ESPECÍFICA DE GASTO | GASTO | COSTO DIRECTO+GG+UT ILIDAD+IGV | GASTOS DE SUPERVISIÓN | GASTOS SEGUIMIENTO Y MONITOREO | GASTOS EXP. TECNICO | TOTAL |
|------------------------|--|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|------------------------|---------------|
| 26.23.23 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 25'991,931.87 | | | | 25'991,931.87 |
| 26.81.31 | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS | | | | 210,000.00 | 210,000.00 |
| 26.81.41 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | | 532,307.45 | 26,705.00 | | 559,012.45 |
| 26.81.42 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | | 48,246.93 | 1,308.28 | | 49,555.21 |
| 26.81.43 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | 410,051.97 | 1,400.00 | | 411,451.97 |
| TOTAL | | 25'991,931.87 | 990,606.35 | 29,413.28 | 210,000.00 | 27'221,951.50 |

La procedencia de desagregar los gastos de supervisión consignados en el presupuesto analítico modificado Nº 03, en dos componentes: Gastos de supervisión de obra por administración directa y gasto de supervisión de obra por contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

| ESPECIFICA DE GASTO | GASTO | GASTOS DE SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA | GASTOS DE SUPERVISIÓN POR CONTRATO | TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN |
|---------------------|---|--|--|--------------------------------|
| 26.81.41 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 532,307.45 | | 532,307.45 |
| 26.81.42 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | 48,246.93 | | 48,246.93 |
| 26.81.43 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 62,642.46 | 347,409.51 | 410,051.97 |
| TOTAL | | 643,196.84 | 347,409.51 | 990,606.35 |









Resolución Gerencial General Regional

Nº/63-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 1 1 ABR 2016

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe Nº 088-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, señala que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe Nº 027-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/NKMB-SO, ha informado que la modificación del Presupuesto Analítico Nº 03 del expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera Azángaro — Saytococha — Sandia — San Juan del Oro, Tramo II Muñani — Saytococha, Sector km. 14+700 al km. 30+000, concluyendo que la solicitud presenta el sustento respectivo amparado en las justificaciones formuladas por el Inspector de Obra, quien sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico para cumplir con las metas del expediente técnico; la Subgerencia de Presupuesto indica además que el PIP cuenta con una asignación presupuestal para el presente año, por la suma de S/. 1'491,010.00 soles por toda fuente de financiamiento;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO y sus modificatorias efectuadas por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

Gerencia General Regional

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI — SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 14+700 AL KM. 30+000, conforme a los documentos que obran en el expediente tramitado y al cuadro denominado PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 03, incluido en el Informe Técnico del Informe Nº 27-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/NKMB-SO, que juntamente con los documentos vistos, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GERENTE GENERAL REGIONAL

16ORSyLP/119